

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A		065033	
	Día 10	Mes 04	Año 2023	Dentro ☒	Fuera ☐				
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: GRANJAS INTEGRADAS S.A DE CV									
Motivo de movilización									
Consumo	Sacrificio ☒	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)		
Origen					Destino				
Nombre : Granjas Integradas S.A de CV					Nombre: Heriberto Cruz Aguilar				
Teléfono:					Teléfono:				
CURP:					CURP:				
Rancho/UPP/PSG: Granja TAURE					Rancho/UPP/PSG				
Calle: Estacion Tepa SIN					Calle: Pasco del Agrarismo Km 5.2				
Localidad: Tepa el Chico					Localidad: La Benedita				
Municipio: Zempala					Municipio: Mixquiahuala				
Estado: Hidalgo					Estado: Hidalgo				
C.P.: 42838					C.P.: 42700				
Tipo de transporte									
Terrestre ☒	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:						
			CURP:						
Datos del vehículo			Marca:	INTERNATIONAL	Modelo:				
Placas: HM58396			Color:		Capacidad: 10 ton	Placas del remolque:			
Ruta a seguir									
Zempala - Mixquiahuala - Destino final									
Documentación zoosanitaria de soporte									
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:				C1974097					
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:			
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:			
Otros:		RT- PCR No de CASO-DOV-23-4002							
Movilización de animales									
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:					
2000	Aular Ross	Mixto							
Folio de guía de tránsito o CZMN:		Fierros quemadores:							
Movilización de productos y subproductos de origen animal									
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida			
Esta guía ampara número/letra:		2000 (Dos mil)							

AUTORIDAD


Nombre y firma propietario


Nombre cargo y firma

**GRANJAS INTEGRADAS
S.A. DE C.V.**
Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.